

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

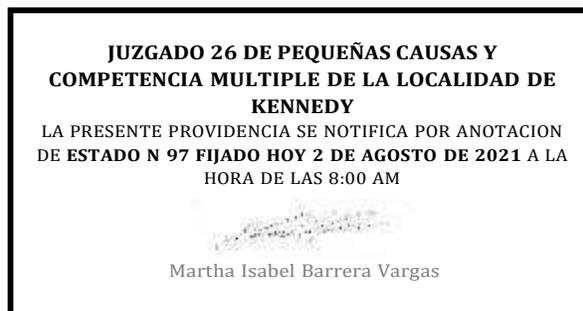
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016 - 00286.

Agréguense y téngase en cuenta la documental aportada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL**, en respuesta al “Oficio No. 21-00331 de 3 de marzo de 2021”, mediante la que allega al plenario el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria “No. 50S- 482973”. Así mismo, requiérase a la parte demandante para que proceda con lo dispuesto en el numeral 4^o1 del artículo 444 del Código General del Proceso, en consecuencia, allegue formalmente el avalúo del inmueble.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



¹ C.G.P. Artículo 444 “(...)4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.”

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a38359fe97adfd1510146eb966e1b797014e41545e28b8a6d7ad69b8ed5d58bd

Documento generado en 30/07/2021 11:38:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>